

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CALATAÑAZOR**

Transcurrido el período de exposición al público, del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Calatañazor, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 22 de octubre de 2018, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de recogida domiciliar de basuras, y no habiéndose presentado ninguna reclamación dentro del mismo, queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se procede a su publicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**C) Aldehuela de Calatañazor**

a) Viviendas particulares: 48,00 euros/año (se entiende por vivienda la destinada al domicilio de carácter familiar independientemente de su uso continuo o estacional).

b) Cafeterías, bares, tabernas que no sirvan comidas: 105,00 euros/año.

c) Cafeterías, bares, tabernas con servicio de restaurante: 210,00 euros/año.

d) Hoteles, hostales, fondas, casas rurales, posadas rurales, centros de turismo rural y hostelería en general, sin servicio de restaurante y en su caso bar: 105,00 euros/año.

e) Hoteles, hostales, fondas, casas rurales, posadas rurales, centros de turismo rural y hostelería en general, con servicio de restaurante y en su caso bar: 315 euros/año.

f) Industrias, almacenes, estudios de grabación de sonido, talleres de cerámica y comercios de cualquier tipo: 88 euros/año.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede en Burgos).

Calatañazor, 17 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández. 2505

BOPSO-1-02012019